CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHAUHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN,A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2018, "LA UACH" solicitó a "EL MUNICIPIO" la colaboración y apoyo económico con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA para la participación de veintisiete microempresas de diferentes giros legalmente constituidas del Municipio de Chihuahua, cuyo objetivo es proporcionar la herramientas básicas de administración cuidando los temas lineales que debe considerar para el buen funcionamiento de la misma, buscando la permanencia, rentabilidad y crecimiento, colaborando con el desarrollo económico de los empresarios y del Municipio.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro del despacho de sus asuntos se encuentra entre otros, el de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia; así se establece en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Reg

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones III y XI, 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 29 fracción XXIV, 36 fracción X, y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.3. Que la Mtra. María Eugenia Campos Galván, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016.
- I.4. Que el Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.5. Que la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016.
- I.6. Que la Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.
- I.7. Que la Lic. María Angélica Granados Trespalacios, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

25

- I.8. Que el C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016.
- I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal 01 52431050002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44502 1 4 GCAM 000, por la cantidad de \$90,786.00 (Noventa mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de convenio con la Universidad Autónoma de chihuahua para programa ADN.
- I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "LA UACH":

Q

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2. Que tiene por objeto entre otros, el impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, la superación permanente, fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística, promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad, coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

W.

fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

- **II.4.** Que el **M.E.** Luis Alberto Fierro Ramírez acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022. De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.
- II.5. Que el M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545, de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2016 a 2022.
- II.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave UAC681018EG1, de fecha 18 de octubre de 1968, bajo el régimen de escuelas de educación superior perteneciente al sector público
- II.7. Que solicita el apoyo de "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, para la participación de veintisiete microempresas de diferentes giros legalmente constituidas del Municipio de Chihuahua.
- II.8. Que designa al C. Carlos Héctor Espino Enríquez, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.
- **II.9.** Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

# III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

elo



### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede "EL MUNICIPIO" a favor de "LA UACH" a través de la Facultad de Contaduría y Administración, con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, para la participación de veintisiete microempresas de diferentes giros legalmente constituidas en el Municipio de Chihuahua y proporcionar a ellas las herramientas básicas de administración, cuidando los temas lineales que debe considerar para el buen funcionamiento de la misma, buscando la permanencia, rentabilidad y crecimiento, colaborando con el desarrollo económico de los empresarios y del Municipio.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA. "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará a la firma del presente instrumento, como apoyo económico la cantidad de \$90,786.00 (Noventa mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a "LA UACH" en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "LA UACH", y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL RECURSO. "LA UACH" deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de "EL MUNICIPIO", estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento y que corresponden al desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH.

CUARTA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ADN LUVE FCA UACH. Se establece que la cantidad de \$90,786.00 (Noventa mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se otorgara a la "LA UACH", es para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, y las actividades que se desarrollen en el Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, serán las referentes a las específicas que se detallan en el ANEXO 1, el cual forma parte del presente instrumento legal.

**QUINTA.- COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" tendrán los compromisos siguientes:

#### Por parte de "EL MUNICIPIO":

- Entregar en tiempo y forma el recurso económico a "LA UACH".

### Por parte de "LA UACH";

- Impartir las capacitaciones con personal encargado de la organización y atención de los cursos.
- Proporcionar las instalaciones, equipo de proyección y labores administrativas.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El-Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

000

C

- Promoción de los talleres de capacitación.
- Entregar a los participantes el material requerido por cada tema para llevar a cabo las capacitaciones y ejercicios en los tiempos establecidos.
- Promover y documentar la participación de 27 empresas legalmente constituidas
- Entregar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico:
  - a) RFC de las empresas legalmente constituidas
  - b) IFE de cada uno de los asistentes a las capacitaciones
  - c) Comprobante de domicilio de cada una de las empresas participantes
  - d) Carta de subsidio del Municipio
  - e) Listado de asistencia
  - f) Evidencia fotográfica de la participación en el programa

**SEXTA. ENLACE.-** Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por "**EL MUNICIPIO**": El C. Juan Roberto Martínez Araiza, Jefe de Departamento de Vinculación a Financiamientos, de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Por "LA UACH": al C. Carlos Héctor Espino Enríquez, Coordinador del Centro de Negocios FCA-UACH.

SÉPTIMA. REINTEGRO DEL RECURSO.- "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

OCTAVA. INFORME.- "LA UACH" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO", informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 9 de septiembre de 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el 9 de septiembre de 2018.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

Nor

d

DÉCIMA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS. "LA UACH" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos de manera mensual y al final de la vigencia del presente convenio, ante "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "LA UACH", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA UACH", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, los cuales han quedado especificados en la Cláusula Septima del presente Convenio, así mismo podrá rescindirlo de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastara un acuerdo suscrito por los representantes de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

 La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

1 9500

- 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
- 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "EL MUNICIPIO" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.-** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

- 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
- 2. Por fax.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

V and

**DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "**LAS PARTES**", por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente "**LAS PARTES**" se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.-** "LA UACH" se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL MUNICIPIO" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA UACH" la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LA UACH" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua. Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

egy

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

## POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS DIRECTORA DE DESARROLLO EQONÓMICO Y TURÍSTICO

> C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

> > POR "LA UACH"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

4

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.

# **ANEXO 1**

Módulo	Tema	Fecha
1	Recursos Humanos: jueves, viernes y sabado	Martes, 10 abril
2	Recursos Humanos	Jueves, 12 abril
3	Administración	Lunes, 16 abril
4	Operaciones y Procesos	Jueves, 19 abril
5	Operaciones y Procesos	Lunes, 23 abril
6	Mercadotecnia	Jueves, 26 abril
7	Finanzas	Lunes, 30 abril
8	Finanzas	Jueves, 3 mayo
9	Ventas	Lunes, 7 mayo
10	Ventas	Jueves, 10 Mayo
11	Legal	Lunes, 14 Mayo
12	Legal	Jueves, 17 Mayo

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA UACH", con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Programa de Capacitación ADN LUVE FCA UACH, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2018.